

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-219-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida mediante correo electrónico de fecha dieciséis de diciembre, remitida por parte de [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Copia del acto administrativo por medio del cual la Subdirección General de Impuestos Internos delegó al Lic. Erwin Mauricio Villacorta Reyes para emitir el siguiente acto administrativo: RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO CON REFERENCIA 10006-TAS-01 83-201 8, NIT [REDACTED] A CARGO DE LA CONTRIBUYENTE [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-219 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de diciembre del presente año a Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Impuestos Internos emitió respuesta a la solicitud de información mediante correo electrónico y memorándum MH.DGII.DR/002.090/2021, ambos de fecha veinte de diciembre del presente año, remiten el documento en un archivo en formato PDF y expresan que la información requerida por el ciudadano se encuentra disponible públicamente en el siguiente enlace:

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/anexos-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname\\_or\\_description\\_cont%5D=0157&q%5Byear\\_cont%5D=2020&q%5Bdoc](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/anexos-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=0157&q%5Byear_cont%5D=2020&q%5Bdoc)

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal i), 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE a solicitante la información requerida, que se encuentra disponible para consulta y descarga en el sitio arriba indicado.
- B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda  
MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA